



23 de marzo de 2023  
**Circular VRA-12-2023**

## **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Sobre la gestión de la planta física universitaria en cumplimiento de la R-271-2022

Desde el año 2021 la Administración ha venido trabajando sostenida y progresivamente en el fortalecimiento de los procesos de planificación, ejecución y evaluación institucional en torno al desarrollo de la planta física.

Con dicho propósito se ha elaborado e implementado la herramienta *Marco de Priorización para el Desarrollo de Infraestructura*, la cual permite compilar y analizar sistemáticamente las necesidades expuestas por las distintas instancias universitarias; además de determinar criterios técnicos que prioricen la inversión en planta física, tal y como lo demanda la Contraloría de General de la República (DFOE-SOC-IF-00010-2020).

También, se continúa avanzando con el desarrollo de los planes de ordenamiento territorial en sedes regionales, así como en la formulación de proyectos estratégicos orientados a satisfacer necesidades de múltiples unidades usuarias, a través de la generación de recursos físico-espaciales integrados y compartidos para el aprovechamiento de toda la comunidad universitaria.

Otras iniciativas de fortalecimiento de la gestión de la infraestructura institucional tienen como alcance definir más claramente los ámbitos de acción de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y de la Oficina de Servicios Generales (OSG) con respecto a la Sección de Mantenimiento. La primera, especializada en la planificación estratégica, el diseño, la supervisión y la gestión de infraestructura; la segunda, en funciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física. Para ello, ha sido crucial identificar procesos que deben integrarse entre ambas oficinas, así como con otras instancias universitarias: el Centro de Informática, la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental (USOA).





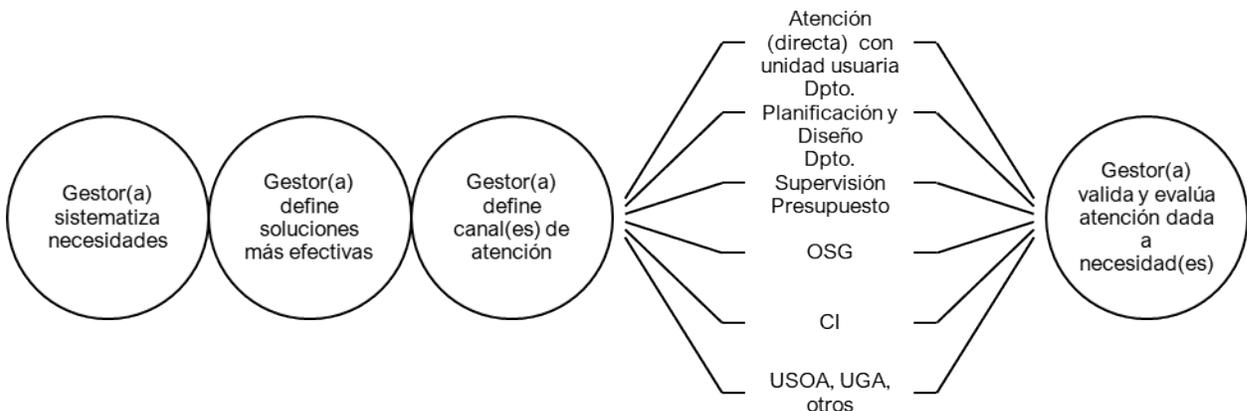
Como resultado de este análisis se constituye una nueva forma de trabajo que facilite el buen desempeño de las dependencias y servicios universitarios (Estatuto Orgánico, art.40, inciso ch) y optimizar el aprovechamiento de los recursos universitarios; la cual gira en torno a la implementación de la figura de la *persona gestora de infraestructura*.

I. **Atención de las necesidades relacionadas con infraestructura física, a través de las personas gestoras de infraestructura**

Esta figura la conforman un equipo de profesionales a cargo de la OEPI, quienes tienen como objetivo integrar tanto los procesos como a los actores involucrados con la gestión de la infraestructura física universitaria, con un claro enfoque hacia las personas usuarias.

Las personas gestoras sistematizan (identifican, validan, compilan, priorizan, canalizan, etc.) las necesidades relacionadas con infraestructura, incluidas las de: mantenimiento preventivo y correctivo, reacondicionamiento de la planta física existente y nuevos proyectos y, con base en lo anterior, definen un plan de atención integral, el cual puede ser desarrollado a través de múltiples canales de atención, según se muestra en el siguiente diagrama:

Diagrama general de ruta de atención de necesidades de infraestructura física por parte de la persona gestora de infraestructura



La información que es sistematizada se obtiene de las visitas de diagnóstico en las unidades usuarias, realizadas por las personas gestoras, o bien, de las solicitudes de



Circular VRA-12-2023  
Página 3

atención que hayan sido consignadas directamente por estas unidades, mediante el formulario electrónico: *Marco de priorización para proyectos de infraestructura*.

Con respecto al plan de atención, en este se establecerá el orden en que deben atenderse las distintas necesidades y determinará cuáles son las acciones correctivas de mayor efectividad en términos de impacto, costo y tiempo. Asimismo, definirá los canales de atención más apropiados para cada necesidad.

Dicho plan será elaborado por la persona gestora en coordinación con los equipos de atención competentes (OEPI, OSG, CI, UGA, USOA, etc.) y las instancias superiores a las que estén adscritas las diferentes unidades usuarias (ver cuadro n.º1).

**Cuadro n.º1: instancias superiores y unidas usuarias adscritas**

<b>Unidad solicitante</b>	<b>Instancia superior que las compila y valida</b>
Escuelas y Facultades no divididas en Escuelas	Consejo Asesor de Facultad <sup>1</sup> al que esté adscrita
Sedes y Recintos (incluidos espacios urbanos)	Dirección de Sede <sup>2</sup>
Oficinas o sus dependencias	Vicerrectoría a la que estén adscritas
Centros o programas	Vicerrectoría a la que estén adscritos
Espacios urbanos (Sede Rodrigo Facio Brenes)	Vicerrectoría de Administración
Otros	Instancia superior a la que estén adscritos

Las decanaturas de Facultades y direcciones de Sedes, según lo señalado en los artículos 87 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y desde su función como eje articulador entre la infraestructura y el desarrollo académico, serán el enlace con la persona gestora de infraestructura. En relación con los centros de investigación o programas universitarios, este papel lo asumirá la Vicerrectoría a la que estén adscritos.

Esta aproximación procura un modelo de gestión viable, considerando la demanda proyectada y la capacidad instalada de atención, y faculta su verdadero potencial al habilitar acciones como:

---

1 Según lo señalado en el artículo 87 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

2 Según lo señalado en el artículo 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.



Circular VRA-12-2023

Página 4

- Elaborar expedientes de edificio, donde se incluya información técnica y registros históricos de datos.
- Generar diagnósticos generales por edificio.
- Identificar la posible solución a una necesidad específica, a partir del conocimiento de la capacidad total instalada de la instancia superior y de la Institución en general.
- Definir estrategias y acciones integrales dirigidas a la conservación de edificios considerados como de valor arquitectónico extraordinario.
- Definir proyectos estratégicos, que implementen, de manera paulatina, nuevas tecnologías para mejorar la administración y autogestión de los recursos espaciales, como cerraduras electrónicas, sensores de presencia y otros sistemas de gestión de edificios (BMS por sus siglas en inglés).
- Establecer estándares de acabados, componentes constructivos, etc. de forma global.
- Eliminar redundancias, contradicciones, reprocesos y reinversiones relacionadas con infraestructura y equipamiento.

Todas estas acciones dirigidas a hacer un uso más eficiente de los recursos físico-espaciales y presupuestarios disponibles.

A continuación, se adjunta un cuadro con la asignación de las personas gestoras a las instancias superiores.

**Cuadro n.º2: asignación de personas gestoras de infraestructura**

<b>id</b>	<b>Instancia superior</b>	<b>Gestor(a)</b>
<i>Unidades académicas</i>		
1	Facultad de Artes	Arq. Carlos Vega
2	Facultad de Ciencias Agroalimentarias	Arq. Sonia Barrantes
3	Facultad de Ciencias	Arq. Carlos Vega
4	Facultad de Ciencias Económicas	Arq. Sofía Martorell
5	Facultad de Ciencias Sociales	Arq. Sonia Barrantes
6	Facultad de Derecho	Arq. Sonia Barrantes
7	Facultad de Educación	Arq. Sofía Martorell
8	Facultad de Farmacia	Arq. Javier Campos
9	Facultad de Ingeniería	Arq. Carlos Vega
10	Facultad de Letras	Arq. Sonia Barrantes
11	Facultad de Medicina	Arq. Javier Campos



Circular VRA-12-2023  
Página 5

12	Facultad de Microbiología	Arq. Sonia Barrantes
13	Facultad de Odontología	Arq. Javier Campos
<i>Espacios compartidos</i>		
14	Espacio urbano: Sede Rodrigo Facio Brenes	Equipo de gestión de infraestructura
<i>Vicerrectorías</i>		
A	Vicerrectoría de Acción Social	Arq. Sonia Barrantes
B	Vicerrectoría de Administración	Arq. Sofía Martorell
C	Vicerrectoría de Docencia	Arq. Sonia Barrantes Arq. Sofía Martorell
D	Vicerrectoría de Investigación	Arq. Carlos Vega Arq. Javier Campos
<i>Sedes</i>		
i	Sede del Atlántico	Arq. Javier Campos
ii	Sede del Caribe	Arq. Sofía Martorell
iii	Sede de Guanacaste	Arq. Carlos Vega
iv	Sede del Pacífico	Arq. Sonia Barrantes
v	Sede de Occidente	Arq. Sofía Martorell
vi	Sede del Sur	Arq. Sonia Barrantes

Con esta meta como norte, desde el mes de febrero se inició la nueva forma de gestión de la infraestructura, y las personas gestoras ya se encuentran realizando visitas de diagnóstico y reuniones de coordinación en todas las Sedes y varias de las Facultades, con el propósito de identificar y priorizar las necesidades de atención de infraestructura, incluidas las relacionadas con planes generales de mantenimiento preventivo y correctivo. Este contacto se irá ampliando de manera sostenida durante el primer cuatrimestre del año en curso, hasta cubrir la totalidad de instancias superiores.

Es importante aclarar que el equipo de gestión de infraestructura física ya cuenta con la información recopilada a través de los procesos de priorización, desarrollados durante los años 2021 y 2022.

Para este año, las unidades usuarias no requieren consignar nuevamente solicitudes que fueron remitidas a través de estos procesos, con excepción de las solicitudes cuyos alcances hayan variado. Por su parte, las nuevas solicitudes deberán incorporarse a más tardar el 14 de abril 2023, mediante el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/tdXnbfKN9s>



## II. Atención de necesidades relacionadas con mantenimiento de emergencias

Por otra parte, es importante aclarar que las unidades usuarias también presentan necesidades relacionadas con mantenimiento de emergencia que afectan la continuidad inmediata de las funciones o la seguridad inminente de las personas. Algunos ejemplos de este tipo de solicitudes son:

- Fallas en los sistemas eléctricos.
- Falas en los sistemas mecánicos (agua potable o agua residuales)
- Daños en cerramientos como: ventanales, paredes, cubiertas, losas, etc.

Estas emergencias podrán ser canalizadas o atendidas directamente por las unidades usuarias, según los siguientes lineamientos:

### 1. Atención de mantenimiento de emergencias en la Sede Rodrigo Facio

Las solicitudes de mantenimiento de emergencia generadas en la Sede Rodrigo Facio Brenes, serán atendidas por la OSG y deberán ser reportadas por medio de los siguientes números telefónicos:

Número telefónico	Tipo de emergencia
2511-3650	Para la atención de emergencias relativas a infraestructura física como: fontanería, electricidad, soldadura, cerrajería, cubiertas, caída de árboles o ramas, entre otros.
2511-6793	Para la atención de emergencias relativas a equipos como: aireas acondicionados, plantas eléctricas, elevadores, bombas de agua, entre otros equipos.
2511-5429	Control de Seguridad, para la atención de emergencias los fines de semana, feriados y recesos institucionales.



Circular VRA-12-2023  
Página 7

También, podrán ser consignadas dirigiéndose a la página web de la OSG (<http://www.osg.ucr.ac.cr/>) en el menú de “Servicios”.

Si durante la atención de una solicitud de mantenimiento de emergencia, los equipos operativos de la OSG requieren el criterio técnico de la persona gestora de infraestructura, estos realizarán la coordinación directamente con la OEPI, de manera tal que el proceso sea transparente para la unidad usuaria.

## 2. Atención de mantenimiento de emergencias en las Sedes Regionales

En las sedes regionales, recintos, estaciones y fincas, las necesidades de mantenimiento correctivo de emergencia, podrán ser atendidas con personal propio, o en su defecto, podrán subsanarse por medio de servicios contratados directamente por la unidad usuaria.

Luego de que la necesidad sea atendida, la unidad usuaria deberá reportar las actividades que fueron contratadas para la debida revisión de la persona gestora de infraestructura. Este último será necesario para que la unidad usuaria pueda cancelar el servicio contratado.

## III. Proyectos promovidos y financiados por medio de la Fundación UCR.

Con respecto de la adquisición de bienes inmuebles y el financiamiento de proyectos nuevos, remodelaciones, o similares, por medio de la Fundación UCR, tales iniciativas deberán contar con el análisis de la persona gestora y aval de la Comisión institucional de Planta física.



Circular VRA-12-2023  
Página 8

## Disposiciones finales

Este comunicado deja sin efecto lo señalado en la circular VRA-5-2017.

Atentamente,

**UCR** Firmado  
**digitalmente**

**Dr. Roberto Guillén Pacheco**  
Vicerrector

RGP/ECM/psa

C.

Adjunto: Cuando proceda